

Santiago 20 ABR 2018

**VISTOS:**

- 1) La denuncia de fecha 16 de noviembre de 2017, en contra del Hospital Clínico Metropolitano La Florida Dra. Eloísa Díaz Insunza ("Hospital La Florida") y en contra de Laboratorios Grifols Chile S.A. ("Grifols") por eventuales conductas contrarias a la libre competencia en la licitación ID: 812030-4-LR17, "Suministro de Medicamentos Inmunoglobulinas Albuminas" (en adelante, la "Licitación");
- 2) Lo señalado en por esta Fiscalía sobre licitaciones de medicamentos, en particular, (i) Minuta de archivo, de 27 de agosto de 2015. Rol N° 2345-15 FNE; (ii) Informe de archivo, de 10 de diciembre de 2015. Rol N° 2361-15 FNE; e (iii) Informe de archivo, de fecha 12 de junio de 2017. Rol N° 2385-16 FNE;
- 3) Las consideraciones relativas a los ámbitos de competencia respecto a licitaciones públicas, en particular, (i) la Resolución N° 50, de 06 de marzo de 2017, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; (ii) el Dictamen N° 61.067, de fecha 18 de agosto de 2016, de la Contraloría General de la República; (iii) la Sentencia de fecha 19 de mayo de 2009, Rol N° 19-2009, del Tribunal de Contratación Pública; y (iv) el Informe de archivo, de 02 de abril de 2018, Rol N° 2457-17 FNE, de esta Fiscalía;
- 4) Las resoluciones del Hospital La Florida respecto a la Licitación, en particular, (i) Resolución N° 1, de 10 de marzo de 2017 ("Bases de Licitación"); y, (ii) Resolución Exenta N° 94, de 17 de enero de 2018;
- 5) La Minuta de la División Antimonopolios, de fecha 16 de abril de 2018; y,
- 6) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 ("Decreto Ley N° 211") y en los artículos 24 y siguientes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios ("Ley N° 19.886").

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el denunciante indica que el Hospital La Florida, en sus Bases de Licitación habría incluido criterios técnicos que favorecerían a Grifols, contraviniendo un compromiso previo con esta Fiscalía;
- 2) Que el Hospital La Florida manifestó su preocupación y completa disposición a mejorar los criterios establecidos en la Licitación, declarándola desierta y, adicionalmente, acompañó una nueva carta de compromiso, reafirmando su ánimo de colaboración y su voluntad de diseñar bases de licitación que permitan la participación de una mayor cantidad de oferentes, cuestión de importancia para el Tribunal de Contratación Pública; y,

- 3) Que, por los motivos expuestos, no se observan antecedentes suficientes que justifiquen la apertura de una investigación.

**Comentario adicional:** No

**RESUELVO:**

**ARCHÍVESE LOS ANTECEDENTES**, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados y de abrir nuevas investigaciones si existieren antecedentes que así lo justificaren, y del derecho del denunciante de interponer las acciones que estime pertinentes ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia o en otra sede.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

Rol N° 2476-17 FNE.

*FB*  
*HO*  
PSE

  
  
**FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**